

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000805

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001057 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000169

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7074029	LINEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DESCARTABLE NEONATAL, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR	UN	38	\$ 230.000000	\$ 8,280.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LINEA SENSORA DE TEMPERATURA PARA CIRCUITO DESCARTABLE NEONATAL, PARA

DESCRIPCION COMERCIAL: LINEA SENSORA TEMPERATURA CIRCUITO NEONATAL

MARCA DEL PRODUCTO: FISHER & PAYKEL

MODELO : 900MR868

GARANTIA DE FABRICA: 06 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DE ACUERDO AL USO

FORMA DE ENTREGA : DE 05 A 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA O.C.

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NUEVA ZELANDA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 06 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL, INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO (AMPLIACION DE 30 DIAS HABILES MAS)

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: LINEA SENSORA TEMPERATURA PARA CIRCUITO NEONATAL

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: CODIGO INFRA: 14-227305

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LINEA SENSORA TEMPERATURA CIRCUITO NEONATAL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO: I.M.094721072016. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA 31/01/2017. SE ADJUNTA ANEXO I.



[REDACTED]

*25 Nov/16
3:40 pm
Recibi original
de Orden de
Compra
pag 1 de 2*



[REDACTED]

*25/Nov/16
3:40 pm*

[REDACTED]



Sofia
Lic. Sofia Lorena de Rivas

Pag. 2 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000805

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001057 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q16000169

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7074038	LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCION, PARA ADAPTAR A BASE CALEFACTORA DE VENTILADOR MECANICO, MARCA	UN	28	\$ 160.000000	\$ 4,480.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCION, PARA ADAPTAR A BASE

DESCRIPCION COMERCIAL: LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCION

MARCA DEL PRODUCTO: FISHER & PAYKEL

MODELO : 800MP805

GARANTIA DE FABRICA: 06 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: DE ACUERDO AL USO

FORMA DE ENTREGA : DE 05 A 15 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA O [REDACTED]

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS, PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: NUEVA ZELANDA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 06 MESES POR DEFECTOS DE FABRICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL, INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO (AMPLIACION DE 30 DIAS HABILES MAS)

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA OFERTA

TIPO: LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCION

COLOR: NO DETALLA OFERTA

NUMERO DE SERIE: CODIGO INFRA: 14-227303

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

LINEA CONTROL DE TEMPERATURA DE DOBLE CALEFACCION. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO COMO INSUMO: I.M.094721072016.
 VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA 31/01/2017. SE ADJUNTA ANEXO I.

VALOR TOTAL \$ 12,760.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 25 DIAS DEL MES DE *Noviembre* 2016

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



[REDACTED]
 CONTRASTISTA [REDACTED]



Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS

SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ok

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4616000805

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000169 "ADQUISICIÓN DE REABASTECIMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS PARA TERAPIA RESPIRATORIA Y VENTILACIÓN MECÁNICA. PARTE 2."

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ◆ Original de Orden de Compra.
- ◆ Recibo de cotización vigente.



ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central de Insumos Medicos, para confirmar las entregas del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con las entregas es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Insumos Medicos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuales haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

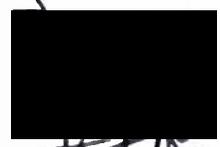
El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: EL JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS

LAGUIRRE



Con una visión más humana al servicio integral de su salud



25/NOV/16
3:48 PM

Sofía

Lic. Sofía Lorena de Rivas